



Resolución Jefatural No. 396 -2012-AGN/J

Lima, 11 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2012-EF se dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad y aprueba una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para la atención del aguinaldo señalado para los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 13° del citado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 31 686 954, 00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para la atención del referido Aguinaldo;

Que, el numeral 13.2 del mencionado artículo 13° dispone que los recursos transferidos se desagregan a nivel de cada pliego habilitado, en la fuente de Recursos Ordinarios, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas para los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los trabajadores CAS";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14°, numeral 14.1, del señalado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el citado artículo 13°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su vigencia; asimismo, deben remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que, el numeral 14.2 del referido artículo 14° establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, según el mencionado Anexo, el Archivo General de la Nación ha sido habilitado hasta por la suma de S/. 12 426,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES), en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 243-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 243-2012-EF, hasta por la suma de S/. 12 426.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES) por la fuente de Financiamiento de Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 060 Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina Técnica Administrativa - AGN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 - Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

12 426,00

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

12 426,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

12 426,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional